

JORNADA DE TIRO DEFENSIVO POLICIAL EN ENTORNO URBANO.
CÓD 2025018

Duración: 8 horas.

Horario: De 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas

Fechas:

18.1: 13 de octubre de 2025.

18.2: 17 de octubre de 2025.

Fin de plazo de inscripción: Quince días naturales antes de cada edición.

Destinatarios: Policías Locales de las entidades adheridas al Plan de Formación Continua 2025

Lugar: Dirección General de Protección Ciudadana. Autovía Madrid-Toledo KM 64,500. 45071 Toledo.

Nº de Asistentes: 12

PROGRAMA:

Conceptuales:

- El arma: partes y funcionamiento.
- Zona fría.
- Legislación en el uso de la fuerza.
- Legislación uso del arma de fuego.

Procedimentales:

- Montaje y despiece del arma, limpieza.
- Arma y zona fría.
- Arma en seguridad.
- Tiro policial.

Actitudinales:

- Adaptación al estrés
- Adaptación de las reacciones psicofísicas a la intervención y prácticas.

Los Policías Locales que asistan a la Jornada de tiro defensivo policial en entorno urbano; deberán presentarse en la Escuela de Protección Ciudadana de Toledo, según la edición que hayan sido convocados, provistos del siguiente material:

- Arma reglamentaria en condición cuatro (sin cartucho en recámara y sin cargador). Para realización de la teoría y prácticas en la EPC.
- Uniforme reglamentario, cinturón, grilletes, guantes anticorte, gorra, etc.
- 2 cargadores vacíos sin munición.
- Chaleco balístico (el que carezca de chaleco balístico se le proporcionará en la EPC).

La indemnización por locomoción y manutención serán a cargo de la Diputación: se abonará una dieta de desplazamiento, siempre y cuando, no se desarrolle la actividad formativa en el municipio dónde esté fijado el centro de trabajo.

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2024

La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:

- *La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.*
- *El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.*
- *El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada), la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.*
- *En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.*